



Panteones

Artículo 35.- Por la concesión de terrenos en los panteones municipales, se causará conforme a la siguiente:

SALARIO MINIMO

- | | |
|---|------|
| I.- Por temporalidad de diez años, por M ² : | 0.92 |
| II.- A perpetuidad, por M ² : | 5.54 |